LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 24/2018
"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y OTROS"
ID. N° 344.863.
ADENDA N° 01

La DINAC de conformidad al Art. 22, inc, "b" de la Ley N° 2051/03 y el Art. 40 del Dto. 21909/03, y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda, a fin de modificar el siguiente punto:

MODIFICACIONES

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)

DONDE DICE:

(B) Experiencia y Capacidad Técnica

- Para determinar la experiencia del Oferente, se considerarán los siguientes documentos: (facturas o comprobantes legales de ventas o recepción definitiva de servicios en empresas públicas o privadas) que acrediten la existencia legal y la experiencia en el rubro ofertado; como Proveedor de servicios de servicio de mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire. Los documentos serán considerados dentro de los 3 (tres) últimos años (2015, 2016, 2017).-

DEBE DECIR:

(B) Experiencia y Capacidad Técnica

- Para determinar la experiencia del Oferente, se considerarán los siguientes documentos: (contratos, facturas o comprobantes legales de ventas o recepción definitiva de servicios en empresas públicas y/o privadas) que acrediten la existencia legal y la experiencia en el rubro ofertado; como Proveedor de servicios de servicio de mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire. Los documentos serán considerados dentro de los 3 (tres) últimos años (2015, 2016, 2017).-
-

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas

SE AGREGA:

Observación: Los oferentes deberán ajustarse a las disposiciones legales contenidas en la Ley 5211/14 de "Calidad de Aire" y el Decreto N°12685/08 "Reglamento de Control de sustancias agotadoras de la capa de ozono y el uso de tecnologías alternativas".

Los puntos que no hayan sido modificados por la presente Adenda, siguen invariables y con plena vigencia.

Abg. Marcelo Ovelar
Coordinador - UOC
DINAC